



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veinticinco de Noviembre de dos mil Veintiuno.**

Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia señalada para el día 30 de Noviembre de 2021 por tener otra diligencia de carácter penal, el despacho accede a lo solicitado. En consecuencia agotadas en su totalidad las actuaciones pendientes en el mismo y las diligencias del artículo 372 y parte del 373 del C.G. del P., el despacho dispone señalar el día VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo la continuación de la diligencia del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se dispone escuchar a las partes para los alegatos y de ser posible se dictará sentencia. Para adelantar la diligencia, la misma se realizará de manera virtual por la aplicación LIFESIZE, los sujetos procesales deberán informar al correo electrónico del despacho j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación **no inferior a 5 días hábiles** a la fecha de realización de la audiencia, las direcciones electrónicas desde las cuales se conectarán las partes y sus apoderados.

Se PREVIENE a las partes y a sus apoderados sobre las sanciones de tipo probatorio y patrimonial señaladas en el artículo 372 del C. G. del P., que les puede acarrear la inasistencia injustificada a la audiencia virtual; así mismo, se les previene indicándoles que la audiencia se realizara aun cuando una de las partes o sus apoderados no concurren. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justifiquen su contumacia dentro de los 3 días siguientes a la fecha de realización de la audiencia, se declarará terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No **067**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA